SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000012

RESOLUCION No. 04-G-DIC- 0001270

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de noviembre de 2003, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **CITRAVEL S.A.**;

QUE el señor Johnny García Mackensie, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Cynthia Alvarez de Villacís, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. G-IJ-04-1048,** de marzo 1 de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **CITRAVEL S.A.**, en **DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de agosto de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a - 5 MAR. 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GAdeA/VAP
Martha Victoria.-
Exp. No. 73166

AB. ROGER AROSEMENA NOTARIA TRIGÉSIMO QUINTA CANTÓN GUAYAQUIL REPÚBLICA DEL ECUADOR

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 04-G-DIC-0001270 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el cinco de marzo del año dos mil cuatro, tomo nota al margen de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CITRAVEL S.A, otorgada ante mi, el veinte de noviembre del año dos mil tres, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, quince de marzo del año dos mil cuatro.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICO : Que al anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón, de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo, Número 2386, de Marzo 31 de 1978, de todo lo cual DOY FE. Guayaquil, 13 de Abril del 2004.

.....
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto Cantón Guayaquil